

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REFERENCIA.	Proceso Verbal De Unión Marital De Hecho.
DEMANDANTE.	Carlos Andrés Campillo Delgado.
DEMANDADO.	Eglyn Taina Gonzalez Olivella.
RADICACION.	2021 – 00353 – 00

ALDAIR EDUARDO SOCARRAS CANTILLO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado civil y profesionalmente tal y como consta al pie de mi correspondiente firma, obrando en el presente proceso, en mi calidad de apoderado judicial de la parte incidentante, acudo a su despacho judicial, muy respetuosamente, con el objetivo de presentar **INCIDENTE DE DESEMBARGO**, de bienes muebles y enseres de peluquería y barbería en contra de los señores **CARLOS ANDRES CAMPILLO DELGADO** y la señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, quienes fungen como demandante y demandada dentro del proceso verbal de constitución, disolución y liquidación de sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, la cual hago dentro de los siguientes términos:

HECHOS

1. Mediante el despacho comisorio número 002-2022 fechado 03 de marzo de los corrientes, el operador judicial dirigió el auxilio al alcalde municipal de la ciudad 'para que a través de sus dependencias diligenciaran el despacho comisorio referente a el secuestro bienes muebles y enseres embargados y trabados en la Litis.
2. A través de la alcaldía municipal, se sometió a reparto correspondiéndole la diligencia del auxilio deprecado a la **INSPECCION DE POLICIA URBANA DE VALLEDUPAR CDV**, cuyo titular del despacho es el Doctor **HECTOR CUBILLOS PALOMINO**.
3. La diligencia fue programada para llevarse a cabo el día 18 de mayo de los corrientes, como así se efectuó y se materializó, según lo dispuesto en el artículo 595 del C.G. del P.
4. En la diligencia de secuestro fue nombrado el señor JORGE MARIO MERCADO VEGA, quien fue nombrado en reemplazo de **LA ASOACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS**.
5. Lo que se secuestró corresponde a lo que estaba dentro del establecimiento de comercio denominado TAINALADY BARBER, identificado con la matricula mercantil número 1636666 según informa

la Cámara de Comercio de Valledupar y según el embargo realizado al mismo en el mes de septiembre del año 2.019

6. Mi poderdante, no se hizo presente dentro de la diligencia de secuestro, así como tampoco tuvo representación judicial dentro de la misma.
7. Mi poderdante tuvo con la señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, quien funge actualmente como demandada dentro del asunto de la referencia, un contrato a título de compraventa sobre los bienes y en seres que estaban dentro del establecimiento de comercio denominado **TAYNALADY BARBER**
8. EL objeto del mencionado contrato fue el siguiente: la transferencia a título de venta real, efectiva y de cuerpo cierto al comprador señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**. El derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los bienes descritos en la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato de compraventa.
9. Como precio y forma de pago, las partes suscribientes del mencionado contrato pactaron la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, según se encuentra estipulado en la **CLAUSULA SEGUNDA** del plurimencionado contrato, cuya forma de pago se encuentra también discriminada en esa misma cláusula.
10. Mi poderdante celebró el mencionado contrato de compra venta, mucho antes de que el establecimiento de comercio fuese sometido a embargo por parte de su despacho judicial, es decir compro cuando aún los bienes muebles y enseres se encontraban dentro del comercio, esto es el día 04 de junio del año 2.021.
11. Mi poderdante es un comprador de buena fe, y legítimo tenedor, poseedor y con propiedad de los bienes que fueron puesto a disposición del secuestre señor **JORGE MARIO MERCADO VEGA**.
12. Luego entonces, los bienes embargados y secuestrados en la Litis no son de propiedad de la señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, sino de mi poderdante quien hasta la fecha del presente incidente ostenta esa calidad.
13. Mi poderdante no estuvo presente en la diligencia de embargo y secuestro, por lo que no ejerció oposición en la diligencia, además la media cautelar se practicó por comisionado, en este orden, nos encontramos en término para solicitar a través de este incidente el levantamiento de la cautela, conforme al numeral 8º del artículo 597 del Código General del Proceso.

14. Mi poderdante no adeuda saldos pendientes por pagar a la señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA** por concepto de compra de bienes muebles y enseres de barbería y peluquería.
15. Mi poderdante se ha visto afectado con la medida de embargo y secuestro, pues es un tercero de buena fe.
16. Mi poderdante, jamás ha tenido relación contractual, familiar o personal con el señor demandante en el presente proceso **CARLOS ANDRES CAMPILLO DELGADO**, a quien desconoce por completo, y de igual forma, con la demanda señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, por lo cual, está acreditada plenamente la condición de tercero poseedor.
17. Por último, los bienes que se secuestraron, producto de la resolutoria del embargo al establecimiento de comercio, **TAYNALADY BARBER**, son los mismos que aparecen discriminados en la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato de compraventa.
18. Solo hasta ahora mi poderdante se enteró de la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles que figuran a su nombre actualmente.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los anteriores fundamentos fácticos solicito al señor Juez, se declaren las iguales o similares:

- a. Se admita y se le dé curso **INCIDENTE de LEVANTAMIENTO del EMBARGO y SECUESTRO (DESEMBARGO)**, promovido por conducto de apoderado judicial del señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, respecto de los bienes muebles y enseres de peluquería y barbería que se encuentran en el establecimiento de comercio denominado **TAYNALADY BARBER**, discutiendo la calidad de **POSEEDOR**, en contra de los señores **CARLOS ANDRES CAMPILLO DELGADO y EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA**. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 129, 597 Numeral 8º del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
- b. Se declare que para el momento de la diligencia de embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión de los bienes y enseres de peluquería y barbería que se encontraban dentro del establecimiento de comercio denominado **TAYNALADY BARBER**, y descritos en la cláusula primera del contrato de compraventa, mi poderdante ostentaba sobre los mismo la posesión real y material, en su calidad de tercero a la controversia judicial que avanza.

- c. En consecuencia, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 Inciso 3º del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se ordene correr **TRASLADO del INCIDENTE de LEVANTAMIENTO de EMBARGO y SECUESTRO** Respecto de los bienes muebles y enseres de peluquería y barbería para que si a bien tienen aportan y/o soliciten pruebas para efectos de que se practiquen en tal actuación procesal.
- d. Así mismo en consecuencia, se ordene el levantamiento del embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión de los bienes muebles y enseres de peluquería descrito en el numeral anterior, y contenidos en la cláusula primera del contrato de compraventa y/o en la diligencia de secuestro, disponiendo la devolución de los mismos a mi mandante **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**.
- e. Una vez vencido el término de traslado y/o procedido a contestar el INCIDENTE por parte de los **INCIDENTADOS**, esto es, señor **CARLOS ANDRES CAMPILLO DELGADO** y señora **EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA**, se proceda por el Despacho a señalar fecha y hora de audiencia por medio de auto, en el (la) cual se decretarán las pruebas solicitadas por las partes y las que el Despacho considere necesarias decretar de Oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 Inciso 4º del Código General del Proceso)Ley 1564 de 2012).
- f. Se condene en costas y perjuicios al demandante **CARLOS ANDRES CAMPILLO DELGADO** y a la señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, y en todo caso al solicitante de la cautela, conforme al inciso 3º del numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, disponiendo la posibilidad de liquidar los perjuicios a través de incidente posterior conforme lo determina el inciso 3º del artículo 283 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solcito al señor juez se sirva ordenar, decretar, y practicar las siguientes pruebas que enuncio a continuación:

DOCUMENTALES

- Original Del Contrato de Compraventa suscrito entre la señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA** y mi poderdante señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL** fechado 04 de junio de 2.021

- Recibo de pago suscrito por la señora EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA por valor de \$25.000.000 fechado 05 de junio del año 2.021
- Recibo de pago suscrito por la señora EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA por valor de \$1.600.000 fechado 08 de junio del año 2.021
- Recibo de pago suscrito por la señora EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA por valor de \$3.400.000 fechado 30 de julio del año 2.021
- Estratos bancarios emitidos por BANCOLOMBIA de mi poderdante de manejo de cuenta de ahorros periodo 2021/03/31 a 2021/06/30

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor juez se sirva fijar fecha y hora para la recepción del 8interrogatorio de parte a la demandada e incidentada señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA** para que indique los hechos que sabe o le constan y que dieron origen a este incidente, en todo caso la incidentada puede localizarse a través de correo electrónico tainagonzalez00@gmail.com el objeto de esta prueba es buscar la confesión de la incidentada con expresión de las circunstancias de tiempo, modo, lugar y perfeccionamiento del contrato de compraventa.

TESTIMONIALES

Solicito al señor juez se sirva ordenar el testimonio del señor LUIS ARTURO MAESTRE PERPIÑAN para que indique el o los motivos que sabe o le consta a cerca de las circunstancias que dieron lugar al presente incidente de desembargo.

El declarante se puede ubicar a través de correo electrónico luchomaestre0@gmail.com

DOCUMENTOS QUE SE ENCFUENTRAN EN PODER DE LA INCIDENTADA SEÑORA EGLYN GONZALEZ OLIVELLA

Solicito al señor juez que, junto con la admisión del presente incidente, se conmine y se ordene a la incidentada señora EGLYN GONZALEZ OLIVELLA que aporte los documentos que se encuentran en su poder, especialmente acta de tenencia de los bienes muebles y en seres de barbería que se describen en la diligencia de secuestro y en la cláusula primera del contrato de compraventa.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los consagrados en los artículos 588, 590, 595, 596 y 597 del C.G. del P.

ANEXOS

Solicito se tengan como anexos los consagrados en el acápite de pruebas documentales de este incidente.

NOTIFICACIONES

El demandante, así como su apoderado judicial se pueden notificar tal y como aparece en el acápite de notificaciones de la demanda inicial o su reforma.

La demandada y su apoderado judicial se pueden notificar tal y como se indica en el acápite de notificaciones de la co9ntestación de la demanda o su reforma.

Mi poderdante señor ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL, se puede notificar a través del correo electrónico conaslesas@gmail.com

El suscrito se puede notificar a través de correo electrónico socantillo@gmail.com

Sin más por el momento; cordialmente;

ALDAIR EDUARDO SOCARRAS CANTILLO
C.C. No. 1.065.810.408
T.P. No: 347.360 del C.S. de la J.

Este documento se encuentra sin firma de quien lo suscribe, cumpliendo las exigencias contenidas en el decreto 2213 de 2.022 del 13 de junio de 2.022 por medio del cual entro en vigencia permanente el decreto 806 de 2.020



Conceptos & Asesorias Legales S.A.S <conaslesas@gmail.com>

PODER INCIDENTE DE DESEMBARGO 2021-00353-00

Conceptos & Asesorias Legales S.A.S <conaslesas@gmail.com>
Para: socantillo@gmail.com

28 de junio de 2022, 15:57

DOCTOR
ALDAIR EDUARDO SOCARRAS CANTILLO
E.S.D.

Por medio del presente correo adjunto un archivo en formato PDF que contiene poder para que inicie incidente de desembargo de bienes muebles y enseres dentro del proceso de constitucion de union patrimonial de hecho entre compañeros permanentes promovido por CARLOS CAMPILLO DELGADO en contra de EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA y radicacion 2021-003583-00, para su aceptacion

Atentamente;

ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL
C.C. No. 1.065.807.148

 **PODER INCIDENTE DE DESEMBARGO CARLOS CAMPILLO CONTRA EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**
RAD. 2021-00353-00.pdf
106K

PODER INCIDENTE DE DESEMBARGO 2021-00353-00

Conceptos & Asesorías Legales S.A.S <conasiesas@gmail.com>
Para: socantillo@gmail.com

28 de junio de 2022, 15:57

DOCTOR
ALDAIR EDUARDO SOCARRAS CANTILLO
E.S.D.

Por medio del presente correo adjunto un archivo en formato PDF que contiene poder para que inicie Incidente de desembargo de bienes muebles y enseres dentro del proceso de constitución de unión patrimonial de hecho entre compañeros permanentes promovido por CARLOS CAMPILLO DELGADO en contra de EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA y radicación 2021-003583-00, para su aceptación

Atentamente;

ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL
C.C. No. 1.065.807.148

 **PODER INCIDENTE DE DESEMBARGO CARLOS CAMPILLO CONTRA EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA RAD. 2021-00353-00.pdf**
106K

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

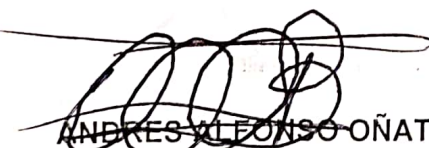
E. S. D.

REFERENCIA.	Proceso Verbal De Unión Marital De Hecho.
DEMANDANTE.	Carlos Andrés Campillo Delgado.
DEMANDADO.	Eglyn Taina Gonzalez Olivella.
RADICACION.	2021 – 00353 – 00

ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado civilmente tal y como consta al pie de mi correspondiente firma, obrando como tercero incidentante, acudo a su despacho con el objetivo de manifestarle que confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al **Doctor ALDAIR EDUARDO SOCARRAS CANTILLO**, igualmente mayor de edad y domiciliado en esta misma ciudad, identificado civil y profesionalmente tal y como consta al pie de mi correspondiente firma, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y culmine, incidente de desembargo sobre los bienes muebles puestos a su disposición, a través de despacho comisorio número 002-2022 y materializado en la diligencia de secuestro fechada 18 de mayo del año 2.022.

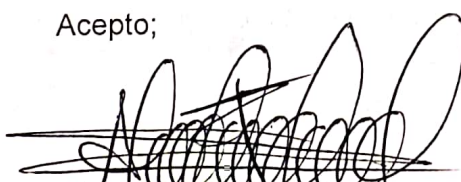
Mi apoderado queda facultado para, recibir, cobrar, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, desistir y demás facultades expresas e inherentes al contrato de mandato, para llevar a cabo fielmente la defensa técnica del suscrito.

Atentamente;



ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL
C.C. No. 1.065.807.148
e- mail: conaslesas@gmail.com

Acepto;



ALDAIR EDUARDO SOCARRAS CANTILLO
C.C. No. 1.065.810.408
T.P. No. 347.360 del C.S. de la J.
socantillo@gmail.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.

IDENTIFICACIÓN: Las Partes. Nosotros, **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, colombiana mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.205.843 expedida en el municipio de La Paz - Cesar que en adelante se llamará **LA VENDEDORA** y El Señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, mayor de edad y domiciliado en esta misma ciudad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 1.065.807.148 expedida en Valledupar, quien de ahora en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, se acuerda celebrar el contrato de compraventa de bienes muebles expresado en las cláusulas que siguen:

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: LA VENDEDORA, señora **EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA**, transfiere a título de venta real, efectiva y de cuerpo cierto, en favor del **COMPRADOR**, señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**., el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes muebles que se discriminan a continuación:

CANTIDAD	BIENES MUEBLES
7	SILLAS DE BARBERÍA MARCA BERLOP EN CUERO COLOR MARRON CLARO
6	ESPEJOS CON DIMENSIONES DE Alto: 1 Metro, 10cm; Ancho: 2 metro 20 cm
2	LAVA CABEZAS COLOR BLANCO
5	SILLAS DE MANICURE Y PEDICURE DE COLOR NEGRO
3	SILLAS EN CUERO COLOR MARRON
6	AUXILIARES DE MANICURE Y PEDICURE EN MADERA COLOR MADERA BEIGE
1	AIRE ACONDICIONADOS COLOR BLANCO; MARCA PANORAMA; MODELO UPRISE 24K2
1	AIRE ACONDICIONADO COLOR BLANCO MODELO MUB – 36CR; MARCA BLUELINE TRS PARTES S.A.
1	MESA AUXILIAR DE BARBERIA, COLOR MARRON DE TRES CAJONES
1	MUEBLE DE SALA DE ESPERA DE COLOR MARRON CUYAS DIMENSIONES SON Alto: 1metro 03 cm Ancho: 1 metro 20 cm
6	PEINADORAS CON TOCADOR DE BARBERÍA CON DOS AUXILIARES O CAJONES CADA UNA DE COLOR MARRON
2	SILLAS DE BARRA O DE BAR UNA CUADRADA Y LA OTRA REDONDA
8	CAMARAS DE VIGILANCIA MARCAS HIKVISION
1	PEINADORA HOLLYWOOD DE COLOR GRIS CUYAS MEDIDAS SON: Alto: 1 Metro, 03cm; Ancho: 1 metro 20 cm
1	PEINADORA HOLLYWOOD DE COLOR GRIS DE 4 PUESTOS Y 4 AUXILIARES CUYAS MEDIDAS SON; Alto: 1 Metro, 29cm; Ancho: 4 metro 11 cm
1	MONITOR PARA COMPUTADORA MARCA DELL MODELO No. E1910c LCD MONITOR POWER RATING 100-240V – 50/60 HZ; S/N: MX – OP513R – 70715 – 9AP – 1FUU

1	CPU MARCA HP PAVILON SLIMLINE INVENT CON PROCESADOR INTEL PENTIUM; SERIAL MXU0150 LWP
1	TECLADO PARA COMPUTADORA MARCA J&R TECHNOLOGY SERIAL TMJR - 020
1	LECTOR OPTICO DE PRODUCTOS DE MARCA DIGITAL COLOR NEGRO
1	MOUSE PARA COMPUTADORA MARCA GENIUS M/N: NX - 7000 CON SERIAL S/N X9C95159404134
7	PORTACUELLEROS DE PASTA COLOR GRIS CON ESTRUCTURA TRANSPARENTE.
3	LAMPARAS DECORATIVAS DE BARRA COLOR NEGRO
16	CANASTAS DE BASURA TAMAÑO PEQUEÑO COLOR NEGRO
2	SILLAS TIPO BANCA PARA EXTERIORES COLOR MARRON OSCURO CUYAS DIMENSIONES SON: Alto: 50 cm; Ancho: 1 metro con 10 cm
1	EXTINTOR DE COLOR AMARILLO
8	VELAS MEDIANA DE LUCES LED
4	LAMPARAS DE LUCES LED
29	BOMBILLOS CON LUCES LED BLANCAS
1	ARO DE LUZ LED BLANCA COLOR NEGRO
2	LAMPARAS DECORATIVAS DE CUATRO AROS DE LUCES LED AMARILLAS
4	BAFLESS PEQUEÑOS COLOR NEGRO
6	LAMPARAS PARA UN SOLO BOMBILLO DE BASE GRIS
2	EXTRACTORES DE AIRE ACONDICIONADO
3	CUADROS DE COLOR NEGRO CUYAS DIMENSIONES SON LAS SIGUIENTES: Alto: 22 cm; Ancho: 41 cm
1	EXHIBIDOR DE PRODUCTOS DE COLOR MADERA DE 6 PUESTOS DE MADERA REFORZADA
1	EQUIPO DE SONIDO MODELO NUMERO J-5125 J&R TECHNOLOGY
1	VITRINA HECHA EN VIDRIO DE DOS PUERTAS CUYAS DIMENSIONES SON: Alto: 2 metros 11 cm; Ancho: 1 metro con 55 cm.
3	BOMBILLOS DECORATIVOS COLOR NARANJA
1	LAMPARA DECORATIVA DE MESA EN FORMA DE EXTINTOR COLOR AMARILLO OCRE
35	CERAS PARA MOLDEAR CABELLO MARCA PREMIUM
20	MONOXIDILPRODUCTO PARA EL CRECIMIENTO DEL CABELLO MARCA PREMIUM
30	SHAMPOO PARA CABELLO MARCA PREMIUM DE 480 ML
30	GEL PARA MOLDEAR CABELLO BLACK PREMIUM
30	TONICOS SBULBO FORTE HERBAL TONIC 120 ML
30	PERFUMES REPLICA TRIPLE A
2	SILLAS DESPLAZABLES COLOR BLANCO CON ESPALDAR EN MALLA
1	TELEVISOR PANTALLA PLANA MARCA SAMSUNG MODELO UN32J4300DK TYPE: UN32J4300; VERSION No. XC03
6	ESPEJOS CUYAS DIMENSIONES SON: Alto: 1 metro con 29 cm; Ancho: 76 cm
1	LAVADORA WM-7012PS COLOR BLANCO
1	HORNO MICROONDAS AR HM-0.7 INOX MARCA HACEB

1	ESPEJO HOLLYWOOD DE DIMENSIONES: Alto: 1 metro con 90 cm; Ancho: 1 metro con 11 cm.
1	ARO DE LUZ MEDIANO COLOR NEGRO
1	CANASTA DE BASURA COLOR NEGRO
1	REPIZA DE AUXILIAR DE COSMETIQUERÍA COLOR BLANCO DE DOS PUESTOS
3	REPIZAS DECORATIVAS COLOR BEIGE
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA ROYAL SLIPT AIR ACONDICIONATER MODELO RSAD – 12
5	AUXILIARES DE MANICURISTA COLOR AMARILLO OCRE EN MADERA REFORZADA
1	SILLA DE MANICURE Y PEDICURE COLOR NEGRO
1	SILLA DE BARBERÍA COLOR MARRON
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA ROYAL INVERTER MODELO RSAI – 12BG
3	SILLAS EN PASTA DE COLOR NEGRO PARA VISITA
1	EVAPORIZADOR COLOR BLANCO TAPA AZUL

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes suscribientes de este contrato acuerdan que el precio de esta venta es la suma de **TREINTA Y MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000)**, y que la forma de pago será la siguiente: con la firma del contrato la suma de \$25.000.000 y la suma de los **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, restantes sucesivos mensuales.

Por su parte, **EL COMPRADOR** acepta recibir los bienes muebles a que se ha hecho referencia y se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** el precio establecido en la Cláusula **SEGUNDA** de este contrato.

TERCERO. - MANIFESTACIONES DE LAS PARTES: las partes manifiestan lo siguiente:

MANIFESTACIONES POR PARTE DE EL VENDEDOR. - EL VENDEDOR manifiesta a la Fecha de Celebración que:

- a) **EFFECTOS DEL CONTRATO.** Las obligaciones a cargo de EL VENDEDOR contenidas en el presente CONTRATO son válidas, vinculantes y exigibles a éste por **EL COMPRADOR** en los términos de la ley aplicable.
- b) **AUSENCIA DE CONFLICTO.** La celebración y el cumplimiento del presente contrato no conlleva o implica violación de estatutos sociales, documento, licencia, sentencia o acto similar a los que esté sujeto EL COMPRADOR, o ley, decreto, reglamento, circular o norma de cualquier naturaleza que le sea aplicable.
- c) **INFORMACIÓN. EL VENDEDOR** declara que ha informado **AL COMPRADOR** sobre el estado de conservación de los bienes muebles. De igual forma se le manifiesta, que **EL VENDEDOR**, no se hace responsable sobre su calidad, vetustez y estado de funcionamiento de los bienes muebles. **EL VENDEDOR** no garantiza el funcionamiento

y/o el estado de los bienes muebles situación que acepta **EL COMPRADOR**.

- d) **BENEFICIARIOS. EL VENDEDOR** manifiesta que a la fecha de celebración es legalmente la propietaria del derecho de dominio sobre los bienes muebles descritos en la cláusula primera de este contrato.

MANIFESTACIONES POR PARTE DEL COMPRADOR- EL COMPRADOR manifiesta a la Fecha de Celebración que:

- a) **EFFECTOS DEL CONTRATO.** Las obligaciones a cargo de **EL COMPRADOR** contenidas en el presente contrato son válidas, vinculantes y exigibles a éste por **EL VENDEDOR** en los términos de ley.
- b) **AUSENCIA DE CONFLICTO.** La celebración y el cumplimiento del presente contrato no conlleva o implica violación de estatutos sociales, documento, licencia, sentencia o acto similar a los que esté sujeto **EL COMPRADOR**, o ley, decreto, reglamento, circular o norma de cualquier naturaleza que le sea aplicable.
- c) **EFFECTOS DE LA LEY EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN.** No existe en la fecha de celebración Norma legal aplicable que prohíba **AL COMPRADOR** adquirir los bienes muebles de que trata este contrato.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL VENDEDOR:

Sin perjuicio de las restantes obligaciones establecidas legalmente y en este contrato para **EL VENDEDOR**, ésta se obliga para con **EL COMPRADOR** a:

Entregar física y materialmente los bienes muebles.

EL VENDEDOR no realizará la entrega pormenorizada de cada uno de los elementos señalados; así las cosas, se entenderán recibidos por parte de **EL COMPRADOR**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:

Sin perjuicio de las restantes obligaciones establecidas en este contrato para **EL COMPRADOR**, éste se obliga especialmente para con **EL VENDEDOR** a: Recibir los bienes muebles objeto de este contrato en el estado que se encuentran y en la forma estipulada en la cláusula Cuarta

SEXTO: REFORMAS. - El presente documento constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en lo que se refiere a los bienes muebles a que hace referencia en la cláusula primera del presente contrato y sólo podrá ser modificado o reformado mediante un instrumento escrito firmado por las partes.

SEPTIMO. - CONSERVACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier cláusula o disposición de este contrato que sea declarada nula o ineficaz, no afectará la validez o la eficacia del restante clausulado del mismo, salvo que dicha invalidez o ineficacia haga referencia a elementos esenciales de este acto jurídico.

OCTAVO. - RENUNCIA A LA CONDICIÓN RESOLUTORIA: EL COMPRADOR declara que renuncia al ejercicio de la condición resolutoria tácita y expresa, que se pueda derivar del contrato de compraventa.

NOVENO. - AUTORIZACIÓN CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder el presente CONTRATO en todo o en parte, salvo que para el efecto obtenga autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

DECIMO. - ENTREGA MATERIAL: Que la parte **VENDEDORA**, hace a partir de la suscripción de este contrato entrega real y material de los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato a la **PARTE COMPRADORA** objeto de la presente compraventa.

OCTAVO. - GASTOS. Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de beneficencia y de registro por cuenta de la parte **COMPRADORA** y los de retención en la fuente por cuenta de la parte **VENDEDORA**.

NOVENO. - DOMICILIO CONTRACTUAL: para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es el Municipio De Valledupar, Cesar, los comparecientes hacemos constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y números de documentos de identidad, declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente documento privado son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de su inexactitud de las mismas.

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la cláusula anterior, todas las comunicaciones relacionadas con la celebración y ejecución de este CONTRATO deben realizarse por escrito y serán efectivas y válidas al momento de su recepción por el destinatario, en las siguientes direcciones:

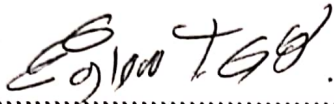
LA VENDEDORA: En la CARRERA 19 C9 BIS 24 APARTAMENTO 2, barrio Los cortijos, en la ciudad de Valledupar.

EL COMPRADOR: mirador de la sierra 32 manzana B Casa 16, del municipio de Valledupar.

DÉCIMA. - EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo.

DECIMO PRIMERA: CLAUSULA PENAL. Sin perjuicio de las demás cláusulas que rigen este contrato, en caso de incumplimiento contractual de algunas de las partes suscribientes del mismo, corresponderá pagar la parte incumplida la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)** a título de pena a la parte cumplida.

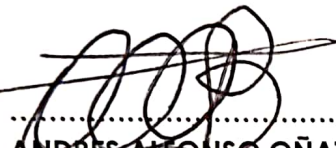
En constancia se firma en dos ejemplares por los que en ellas intervinieron, el día 04 de junio del año 2.021.



.....
EGLYN TAINA GONZALEZ OLIVELLA

C.C. No. 1.065.205.843

Parte Vendedora.



.....
ANDRÉS ALFONSO OÑATE BERROCAL

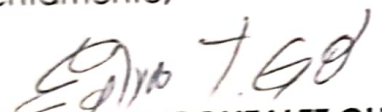
C.C. No. 1.065.807.148

Parte Compradora.

Valledupar, junio 05 de 2.021

Recibí del señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)**, en efectivo, por concepto de compra de bienes muebles y enseres de peluquería y barbería, de conformidad con el contrato de compraventa suscrito entre la suscrita **EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA**, y el señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, fechado 04 de junio del año 2.021.

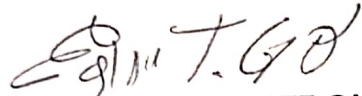
Atentamente;


EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA
C.C. No. 1.065.205.843

Valledupar, junio 08 de 2.021,

Recibí del señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, en efectivo, por concepto de compra de bienes muebles y enseres de peluquería y barbería, de conformidad con el contrato de compraventa suscrito entre la suscrita **EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA**, y el señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, fechado 04 de junio del año 2.021.

Atentamente;

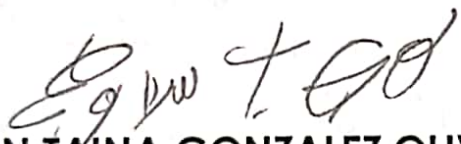


EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA
C.C. No. 1.065.205.843

Valledupar, julio 30 de 2.021

Recibí del señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000)**, en efectivo, por concepto de compra de bienes muebles y enseres de peluquería y barbería, de conformidad con el contrato de compraventa suscrito entre la suscrita **EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA**, y el señor **ANDRES ALFONSO OÑATE BERROCAL**, fechado 04 de junio del año 2.021.

Atentamente;



EGLYN TAYNA GONZALEZ OLIVELLA

C.C. No. 1.065.205.843



ESTADO DE CUENTA

ANDRES ALFONSO O#ATE BERROCAL
MZ B CA 16 MIRADO SIERRA II
\$\$VALLEDUPAR CESAR 00200010

DESDE: 2021/03/31 HASTA: 2021/06/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 52407877616
SUCURSAL VALLEDUPAR

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o
descarga tus extractos del presente mes o los
meses anteriores, cada vez que los necesites
ingresando a la sucursal virtual personas, opción
Documentos-Extractos.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	93,543.69	SALDO PROMEDIO	\$	1,038,303
TOTAL ABONOS	\$	91,059,951.33	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	91,107,906.24	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	129.04
SALDO ACTUAL	\$	45,588.78	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/04	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA		.24	93,543.93
3/04	ABONO INTERESES AHORROS			.07	93,544.00
3/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-160.00	93,384.00
3/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	53,384.00
4/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-200.00	53,184.00
4/04	PAGO PSE RUSH STREET INTERACT			-50,000.00	3,184.00
6/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			500,000.00	503,184.00
6/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,000.00	501,184.00
6/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	1,184.00
7/04	PAGO DE NOM ATPCAR			650,000.00	651,184.00
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			.84	651,184.84
7/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-124.00	651,060.84
7/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-31,000.00	620,060.84
8/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-60.84	620,000.00
8/04	RETIRO CAJERO CENTRO COMERCIA			-120,000.00	500,000.00
8/04	RETIRO CAJERO CENTRO COMERCIA			-500,000.00	.00
9/04	PAGO DE NOM ATPCAR			300,000.00	300,000.00
9/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,187.60	298,812.40
9/04	COMPRA EN PAYU*NETFL			-38,900.00	259,912.40
9/04	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-1,912.40	258,000.00
9/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	138,000.00
9/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-98,000.00	40,000.00
9/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	.00
12/04	PAGO INTERBANC MARIA FERNANDA			20,000.00	20,000.00
12/04	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-506.76	19,493.24
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			.04	19,493.28
14/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-65.34	19,427.94
14/04	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-10,000.00	9,427.94
14/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-6,335.00	3,092.94
19/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	503,092.94
19/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	1,003,092.94
19/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,729.09	1,000,363.85
19/04	PAGO PSE RUSH STREET INTERACT			-80,000.00	920,363.85

ANDRES ALFONSO O#ATE BERROCAL
MZ B CA 16 MIRADO SIERRA II
SSVALLEDUPAR CESAR 00200010

DESDE: 2021/03/31 HASTA: 2021/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52407877616

SUCURSAL VALLEDUPAR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/04	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-86,815.03	833,548.82
19/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-805,000.00	28,548.82
19/04	COMPRA INTL gotinder.com help			-28,548.82	.00
19/04	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-6,300.00	-6,300.00
19/04	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,197.00	-7,497.00
20/04	PAGO DE NOM ATPCAR			1,150,000.00	1,142,503.00
20/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-4,425.20	1,138,077.80
20/04	PAGO PSE RUSH STREET INTERACT			-400,000.00	738,077.80
20/04	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-1,272.36	736,805.44
20/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-700,000.00	36,805.44
20/04	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-6,300.00	30,505.44
20/04	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,197.00	29,308.44
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			.07	29,308.51
21/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-49.20	29,259.31
21/04	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-6,000.00	23,259.31
21/04	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.01	23,259.30
21/04	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-6,300.00	16,959.30
21/04	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,197.00	15,762.30
22/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		3,000,000.00	3,015,762.30
22/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	3,515,762.30
22/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-14,025.20	3,501,737.10
22/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-3,200,000.00	301,737.10
22/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	1,737.10
22/04	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-540.10	1,197.00
22/04	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,197.00	.00
23/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		2,500,000.00	2,500,000.00
23/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		3,000,000.00	5,500,000.00
23/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-5,500,000.00	.00
23/04	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-6,300.00	-6,300.00
23/04	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,197.00	-7,497.00
24/04	REV COMIS TRASLADO OTROS BCOS			6,300.00	-1,197.00
24/04	REV IVA COMIS TRASL OTROS BCOS			1,197.00	.00
26/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	500,000.00
26/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			1,500,000.00	2,000,000.00
26/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	2,500,000.00
26/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	3,000,000.00
26/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	3,500,000.00
26/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	4,000,000.00
26/04	DEV IMPTO GOBIERNO 4X1000 MANU			25.20	4,000,025.20
26/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-15,880.00	3,984,145.20
26/04	PAGO PSE RUSH STREET INTERACT			-430,000.00	3,554,145.20
26/04	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-8,385.30	3,545,759.90
26/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-3,500,000.00	45,759.90
26/04	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-40,000.00	5,759.90
26/04	CXC COMISION TRASLADO OTROS BA			-5,759.90	.00
30/04	PAGO INTERBANC Rush Street Int			500,000.00	500,000.00
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			.43	500,000.43
30/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-59.97	499,940.46
30/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-620.00	499,320.46
30/04	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-13,616.86	485,703.60
30/04	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-23.03	485,680.57
30/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-35,000.00	450,680.57
30/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	330,680.57
30/04	CXC COMISION TRASLADO OTROS BA			-12,600.00	318,080.57
30/04	CXC MONET IVA COMIS TRASLADO O			-2,394.00	315,686.57
1/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	314,486.57

ANDRES ALFONSO O#ATE BERROCAL
MZ B CA 16 MIRADO SIERRA II
\$\$VALLEDUPAR CESAR 00200010

DESDE: 2021/03/31 HASTA: 2021/06/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 52407877616
SUCURSAL VALLEDUPAR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	14,486.57
2/05	ABONO INTERESES AHORROS			.02	14,486.59
3/05	PAGO DE NOM ATPCAR			500,000.00	514,486.59
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			.25	514,486.84
3/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,309.60	513,177.24
3/05	COMPRA EN COLSANITAS			-27,400.00	485,777.24
3/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	185,777.24
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			.08	185,777.32
4/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-480.80	185,296.52
4/05	COMPRA EN PIKO RIKO			-12,000.00	173,296.52
4/05	COMPRA EN FARMATODO			-108,200.00	65,096.52
5/05	PAGO DE NOM ATPCAR			590,150.00	655,246.52
5/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,600.00	653,646.52
5/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	253,646.52
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			.68	253,647.20
7/05	PAGO INTERBANC MARIA FERNANDA			400,000.00	653,647.20
7/05	ABONO INTERESES AHORROS			.80	653,648.00
7/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-265.20	653,382.80
7/05	COMPRA EN COLSANITAS			-27,400.00	625,982.80
7/05	COMPRA EN PAYU*NETFL			-38,900.00	587,082.80
8/05	ABONO INTERESES AHORROS			.25	587,083.05
8/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,600.00	585,483.05
8/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	185,483.05
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			.12	185,483.17
9/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-363.60	185,119.57
9/05	PAGO PSE Universidad de Pampl			-90,900.00	94,219.57
10/05	PAGO DE NOM ATPCAR			400,000.00	494,219.57
10/05	ABONO INTERESES AHORROS			.26	494,219.83
10/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,200.00	493,019.83
10/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	193,019.83
11/05	PAGO DE NOM ATPCAR			1,000,000.00	1,193,019.83
11/05	ABONO INTERESES AHORROS			.20	1,193,020.03
11/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-4,160.80	1,188,859.23
11/05	COMPRA EN FARMATODO			-40,200.00	1,148,659.23
11/05	RETIRO CAJERO MUEBLES JAMAR 2			-1,000,000.00	148,659.23
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			.07	148,659.30
12/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-365.00	148,294.30
12/05	COMPRA EN DROGAS LA			-85,250.00	63,044.30
12/05	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-6,000.00	57,044.30
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			.02	57,044.32
13/05	TRANSFERENCIA A NEQUI			-40,000.00	17,044.32
13/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-160.00	16,884.32
14/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	1,016,884.32
14/05	ABONO INTERESES AHORROS			.28	1,016,884.60
14/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-3,225.34	1,013,659.26
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	513,659.26
14/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	213,659.26
14/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-6,335.00	207,324.26
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			.05	207,324.31
15/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-664.28	206,660.03
15/05	COMPRA EN FARMATODO			-49,070.00	157,590.03
15/05	COMPRA EN ESTACION N			-67,000.00	90,590.03
15/05	PAGO PSE TU COMPRA LTDA.			-50,000.00	40,590.03
16/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-136.00	40,454.03
16/05	PAGO PSE Beneficiencia de Ant			-34,000.00	6,454.03
20/05	PAGO DE NOM ATPCAR			1,450,000.00	1,456,454.03

ANDRES ALFONSO O#ATE BERROCAL
MZ B CA 16 MIRADO SIERRA II
\$\$VALLEDUPAR CESAR 00200010

DESDE: 2021/03/31 HASTA: 2021/06/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 52407877616
SUCURSAL VALLEDUPAR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.20	1,456,455.23
20/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,292.00	1,454,163.23
20/05	COMPRA EN FARMATODO			-500.00	1,453,663.23
20/05	COMPRA EN COMCEL/BOT			-61,900.00	1,391,763.23
20/05	PAGO PSE CARIBEMAR DE LA COST			-482,060.00	909,703.23
20/05	COMPRA INTL gotinder.com help			-28,540.61	881,162.62
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	881,163.78
21/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-120.00	881,043.78
21/05	COMPRA EN EDS EL PRO			-30,000.00	851,043.78
21/05	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,400.00	845,643.78
21/05	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.01	845,643.77
22/05	ABONO INTERESES AHORROS			.58	845,644.35
22/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,701.60	843,942.75
22/05	COMPRA EN EDS MIXTA			-80,000.00	763,942.75
22/05	COMPRA EN BIBLOS CAR			-140,000.00	623,942.75
22/05	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-200,000.00	423,942.75
23/05	ABONO INTERESES AHORROS			.06	423,942.81
23/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,496.00	422,446.81
23/05	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-50,000.00	372,446.81
23/05	PAGO PSE Beneficiencia de Ant			-50,000.00	322,446.81
23/05	PAGO PSE RUSH STREET INTERACT			-250,000.00	72,446.81
23/05	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-24,000.00	48,446.81
23/05	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,400.00	43,046.81
23/05	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-.01	43,046.80
24/05	PAGO INTERBANC Rush Street Int			300,000.00	343,046.80
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			.08	343,046.88
24/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,138.28	341,908.60
24/05	COMPRA EN FARMATODO			-229,170.00	112,738.60
24/05	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-50,000.00	62,738.60
25/05	ABONO INTERESES AHORROS			.06	62,738.66
25/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-52.40	62,686.26
25/05	COMPRA EN DROG LA BO			-13,100.00	49,586.26
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			.04	49,586.30
26/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-54.80	49,531.50
26/05	COMPRA EN COLSANITAS			-13,700.00	35,831.50
27/05	PAGO DE NOM ATPCAR			350,000.00	385,831.50
27/05	ABONO INTERESES AHORROS			.07	385,831.57
27/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,320.00	384,511.57
27/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-330,000.00	54,511.57
28/05	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		200,000.00	254,511.57
28/05	TRANSFERENCIA A NEQUI			-40,000.00	214,511.57
28/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-869.28	213,642.29
28/05	COMPRA EN COLSANITAS			-13,700.00	199,942.29
28/05	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-65,821.00	134,121.29
28/05	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-97,800.00	36,321.29
29/05	ABONO INTERESES AHORROS			.08	36,321.37
30/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-109.60	36,211.77
30/05	COMPRA EN COLSANITAS			-27,400.00	8,811.77
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			.02	8,811.79
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			.03	8,811.82
4/06	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	GUATAPURI		29,000,000.00	29,008,811.82
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			39.73	29,008,851.55
5/06	PAGO DE NOM ATPCAR			1,070,150.00	30,079,001.55
5/06	ABONO INTERESES AHORROS			6.16	30,079,007.71
5/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-101,906.50	29,977,101.21
5/06	COMPRA EN EDS EL RET			-76,625.00	29,900,476.21

ANDRES ALFONSO O#ATE BERROCAL
MZ B CA 16 MIRADO SIERRA II
\$\$VALLEDUPAR CESAR 00200010

DESDE: 2021/03/31 HASTA: 2021/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52407877616

SUCURSAL VALLEDUPAR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
5/06	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL	MULTICENTRO IBAGU		-10,800.00	29,889,676.21
5/06	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL			-25,000,000.00	4,889,676.21
5/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	4,489,676.21
5/06	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-0.01	4,489,676.20
6/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.68	4,489,680.88
6/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-4,311.20	4,485,369.68
6/06	COMPRA EN PRIMO REFU			-250,000.00	4,235,369.68
6/06	COMPRA EN PIZZA FACT			-11,000.00	4,224,369.68
6/06	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-6,000.00	4,218,369.68
6/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-400,000.00	3,818,369.68
6/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-400,000.00	3,418,369.68
6/06	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-10,800.00	3,407,569.68
6/06	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-0.02	3,407,569.66
7/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.78	3,407,573.44
7/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,598.80	3,404,974.64
7/06	COMPRA EN PAYU*NETFL			-38,900.00	3,366,074.64
7/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-400,000.00	2,966,074.64
7/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-200,000.00	2,766,074.64
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.44	2,766,078.08
8/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,012.80	2,765,065.28
8/06	COMPRA EN HAMBURGUES			-53,200.00	2,711,865.28
8/06	RETIRO CAJERO MULTIFUNCIONAL			-200,000.00	2,511,865.28
9/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.11	2,511,868.39
9/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-960.00	2,510,908.39
9/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	2,270,908.39
10/06	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	2,770,908.39
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.45	2,770,911.84
10/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-982.78	2,769,929.06
10/06	PAGO PSE A Toda Hora SA			-42,695.00	2,727,234.06
10/06	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-100,000.00	2,627,234.06
10/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-103,000.00	2,524,234.06
10/06	AJUSTE INTERES AHORROS DB			-0.01	2,524,234.05
10/06	COMISION TRASLADO OTROS BANCOS			-6,300.00	2,517,934.05
10/06	IVA COMIS TRASLADO OTROS BCOS			-1,197.00	2,516,737.05
11/06	PAGO DE NOM ATPCAR			700,000.00	3,216,737.05
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.53	3,216,740.58
11/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2,566.54	3,214,174.04
11/06	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,400.00	3,208,774.04
11/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-54,000.00	3,154,774.04
11/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-140,000.00	3,014,774.04
11/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	2,614,774.04
11/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-35,000.00	2,579,774.04
11/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-6,335.00	2,573,439.04
11/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-0.01	2,573,439.03
11/06	AJUSTE INTERES AHORROS DB			2.36	2,573,441.39
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			-3,397.20	2,570,044.19
12/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-180,400.00	2,389,644.19
12/06	COMPRA EN BONGA NORT			-300,000.00	2,089,644.19
12/06	COMPRA EN HOTELES DE			-43,500.00	2,046,144.19
12/06	COMPRA EN EDS MIXTA			-320,000.00	1,726,144.19
12/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			2.13	1,726,146.32
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			-668.80	1,725,477.52
13/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-167,200.00	1,558,277.52
13/06	COMPRA EN LA PARRILL			-5,400.00	1,552,877.52
13/06	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-0.01	1,552,877.51
13/06	AJUSTE INTERES AHORROS DB			1.57	1,552,879.08
14/06	ABONO INTERESES AHORROS				

ANDRES ALFONSO O#ATE BERROCAL
MZ B CA 16 MIRADO SIERRA II
\$\$VALLEDUPAR CESAR 00200010

DESDE: 2021/03/31 HASTA: 2021/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 52407877616

SUCURSAL VALLEDUPAR

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,621.60	1,551,257.48
14/06	RETIRO CAJERO EDS CALLEJAS 1			-50,000.00	1,501,257.48
14/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-150,000.00	1,351,257.48
14/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,301,257.48
14/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	1,151,257.48
15/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			52,000.00	1,203,257.48
15/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.57	1,203,259.05
15/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-211.20	1,203,047.85
15/06	PAGO PSE Fondo Rotatorio de l			-52,800.00	1,150,247.85
16/06	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		350,000.00	1,500,247.85
16/06	ABONO INTERESES AHORROS			.14	1,500,247.99
16/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,559.36	1,494,688.63
16/06	COMPRA EN ESTACION N			-70,000.00	1,424,688.63
16/06	PAGO PSE DIRECCION DE TRANSIT			-88,200.00	1,336,488.63
16/06	PAGO PSE Departamento de Sant			-1,169,056.00	167,432.63
16/06	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-62,586.34	104,846.29
17/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-360.00	104,486.29
17/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-90,000.00	14,486.29
20/06	ABONO INTERESES AHORROS			.04	14,486.33
20/06	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,400.00	9,086.33
21/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			400,000.00	409,086.33
21/06	ABONO INTERESES AHORROS			.01	409,086.34
21/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1,621.60	407,464.74
21/06	RETIRO CAJERO NO BANCOLOMBIA			-400,000.00	7,464.74
22/06	PAGO DE NOM ATPCAR			1,150,000.00	1,157,464.74
22/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			50,000.00	1,207,464.74
22/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			80,000.00	1,287,464.74
22/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.58	1,287,466.32
22/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-514.24	1,286,952.08
22/06	COMPRA EN ESTACION N			-50,000.00	1,236,952.08
22/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,186,952.08
22/06	COMPRA INTL gotinder.com help			-28,561.40	1,158,390.68
23/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			990,000.00	2,148,390.68
23/06	TRANSFERENCIA CR EN SUCURSAL	OLIMPICA		28,500,000.00	30,648,390.68
23/06	ABONO INTERESES AHORROS			39.23	30,648,429.91
23/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,000.00	30,640,429.91
23/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	28,640,429.91
24/06	PAGO DE NOM ATPCAR			1,500,000.00	30,140,429.91
24/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-105,429.91	30,035,000.00
24/06	COMPRA EN C/DORA INT			-35,000.00	30,000,000.00
24/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-28,500,000.00	1,500,000.00
24/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,500,000.00	.00
28/06	CONSIG LOC CAJER MF GUATAPURI			1,900,000.00	1,900,000.00
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			2.58	1,900,002.58
28/06	CXC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-14,710.09	1,885,292.49
29/06	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,500,000.00	3,385,292.49
29/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.83	3,385,294.32
29/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-8,145.60	3,377,148.72
29/06	PAGO PSE Kushki Colombia SAS			-36,400.00	3,340,748.72
29/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,000,000.00	1,340,748.72
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			.06	1,340,748.78
30/06	TRANSFERENCIA A NEQUI			-100,000.00	1,240,748.78
30/06	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-5,160.00	1,235,588.78
30/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-340,000.00	895,588.78
30/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	845,588.78
30/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-800,000.00	45,588.78
30/06	FIN ESTADO DE CUENTA				

Defensor del Consumidor Financiero: Juan F. Cell M.- defensor@bancolombia.com.co Cr. 43A #1A Sur 188 Of. 709 Medellín, Línea 018000 52 2622